



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 280

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 2023, el Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, para que en los lugares donde se ponga en riesgo la salud del menor, se cambie la modalidad educativa de presencial a distancia por motivos urgentes, debido a las altas temperaturas registradas en nuestro Estado.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:



H LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. *La Salud es primordial no solo por ser un factor fundamental de la buena calidad de vida de la persona individual, sino porque es la garantía de la supervivencia de la especie. La salud es un estado completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, particularmente es relevante en el caso de los niños.*

Los niños y las niñas tienen derecho a la salud, al bienestar, a la protección, a disfrutar su niñez y educación en tiempos críticos como el que vivimos hoy en día. Tal y como lo menciona el artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño que menciona lo siguiente;

“Artículo 24. *El niño tiene derecho al más alto grado de atención en salud, con énfasis en la atención primaria y el desarrollo de cuidados preventivos” (EUROPE)(Niño).*

En los últimos días hemos enfrentado temperaturas muy altas, rebasando los 35 grados centígrados que produce intensas olas de calor que afectan rápidamente al estado de salud del ser humano, provocando enfermedades como:

- *Agotamiento por el calor*
- *Deshidratación*
- *Golpe de calor*
- *Insolación*
- *Calambres por el calor*
- *Infecciones estomacales*
- *Infecciones virales y bacterianas*
- *Diarreas*



- Quemaduras

Siendo los niños y las niñas el grupo más vulnerable a estas consecuencias de salud por las altas temperaturas.

El deber a la protección de los niños las niñas y adolescentes, fue consagrado en la Convención de los Derechos de los niños a partir del reconocimiento de la responsabilidad y el compromiso, estableciendo lo siguiente:

Artículo 11.- *“Es deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida” (EUROPE)(Niño).*

Por tanto, es primordial y urgente garantizar la protección y la responsabilidad ante estos tiempos críticos, previendo la salud de nuestros niños y niñas para que puedan tener el goce de sus obligaciones y derechos como lo es la educación, sin tener que estar expuestos a enfermedades que les impida disfrutar su día a día y sobre todo su estado de salud.

SEGUNDO. *Los niños y niñas tienen una relación entre la masa corporal y el área de superficie más pequeña que los adultos, lo que los hace más vulnerables a la morbilidad y la mortalidad relacionadas con el calor, tienen más probabilidades que los adultos de deshidratarse porque pueden perder más líquido rápidamente, ya que se produce una pérdida de agua y de sales minerales que alteran el sistema de regulación térmica del cuerpo. Como consecuencia, se produce un sobrecalentamiento corporal que impide que los órganos vitales funcionen correctamente (AEP).*



El calor extremo en las aulas puede tener efectos en el desarrollo cognitivo de los niños, dificultando las tareas escolares, ya que afecta a la concentración y el enfoque, la capacidad para procesar y retener información, el rendimiento general en el aula y académico de los niños.

Nunca debemos de olvidar que el golpe de calor es una urgencia médica extrema. Se produce muy rápidamente y si no se trata inmediatamente, puede evolucionar de forma drástica y provocar incluso la muerte.

El principal tratamiento para el golpe de calor y de las enfermedades que produce las altas temperaturas es la prevención: anticiparse y evitar que un niño o niña se enfrente a esta situación.

TERCERO. *Dentro de este contexto, el Estado y las autoridades e instalaciones educativas tienen la responsabilidad y obligación de proteger, prevenir y actuar. Como padres, nuestro único objetivo es velar por el bienestar de nuestros hijos así que, de ser necesario, se debe considerar una posible modificación sobre la modalidad educativa; cambiar lo presencial a clases a distancia.*

Gracias a la pandemia del 2021 se creó la infraestructura necesaria para trabajar en línea, podemos aprovechar en estos casos extremos dicha modalidad educativa, ya que tanto alumnos como maestros e instalaciones educativas están totalmente familiarizados.

Recibir clases a distancia es la opción más acertada para la protección y prevención de nuestros niños y niñas siendo el grupo más vulnerable ante esta situación de calor, ya que nuestro Estado está considerado dentro de las entidades con más casos de enfermedades de infantes por el calor y con las temperaturas más altas registradas de nuestro país.”



Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

LA LEGISLATURA DEL ESTADO

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a la Secretaría de Educación para que en los lugares donde se ponga en riesgo la salud del menor, se cambie la modalidad educativa de presencial a distancia por motivos urgentes, debido a las altas temperaturas registradas en nuestro Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintisiete días del mes de junio
del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIA

DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA



SECRETARIA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA